

DECRETO PRESIDENCIAL No. 26754
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 99 de la Constitución Política del Estado el Presidente de la República designa Ministros de Estado mediante decreto presidencial.

Que además de los Ministros de Estado que señala la ley, por anterior Decreto Presidencial dictado en esta misma fecha, se debe designar Ministro sin Cartera Responsable de Hidrocarburos, Ministro sin Cartera Responsable de Desarrollo Municipal, Ministro sin Cartera Responsable de Servicios Financieros, y Ministro sin Cartera Responsable de Asuntos Campesinos e Indígenas, Género y Generacionales.

D E C R E T A :

ARTICULO 1. Designase a los siguientes ciudadanos Ministros de Estado:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Carlos Saavedra Bruno

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carlos Sánchez Berzain

MINISTRO DE GOBIERNO

Alberto Gasser Vargas

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Freddy Teodovich Ortiz

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Gina Luz Méndez Hurtado

MINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION Y JEFE DEL AREA ECONOMICA Y SOCIAL DEL CONSEJO DE MINISTROS

José Guillermo Justiniano Sandoval

MINISTRO DE HACIENDA

Javier Comboni Salinas

MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO

Oscar Farfán Mealla

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

Arturo Liebers Baldivieso

MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN

Juan Carlos Virreira Méndez

MINISTRO DE VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS

Carlos Morales Landivar

MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Isaac Maidana Quisbert

MINISTRO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Javier Torres Goitia Caballero

MINISTRO DE TRABAJO Y MICROEMPRESA

Jaime Navarro Tardio

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE HIDROCARBUROS.

Por designar

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Hernán Paredes Muñoz

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Francisco Javier Suárez Ramírez

MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE ASUNTOS CAMPESINOS E INDIGENAS, GENERO Y GENERACIONALES:

Silvia Amparo Velarde Olmos

ARTICULO 2. Los Ministros designados tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dos.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA